

RADICACIÓN TEMPORARIA PARA CIUDADANOS/AS DE NACIONALIDAD ARGENTINA

Bajo las disposiciones del Decreto N° 9032/07 de "Patria Grande"  

La autorización de residencia temporaria otorgada a los ciudadanos de nacionalidad argentina, conforme al **Decreto N° 9032/07**, es concedida en reciprocidad al programa conocido como "**Patria Grande**" que la República Argentina aplica a los ciudadanos paraguayos que solicitan su radicación en dicho país. El Decreto 9032/2007 "Por el cual se establecen requisitos migratorios para argentinos nativos, en reciprocidad al Programa Nacional de Normalización Documentaria, desarrollado por la República Argentina", establece una serie de requisitos simplificados para que los ciudadanos argentinos puedan acceder a la radicación en Paraguay.

Sólo podrán aplicar a esta radicación los ciudadanos argentinos que hayan obtenido previamente la Radicación Precaria bajo el Decreto de "Patria Grande" y cumplan todos los requerimientos establecidos para el trámite.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Requisitos Generales				
1.	Constancia de Radicación Precaria, obtenida en conformidad con los términos del Decreto 9032/07.	Sí	–	1 (una)
2.	Documento de Identidad vigente del país de origen: Opción 1: Documento Nacional de Identidad (DNI) Opción 2: Pasaporte.	Sí	–	1 (una)
Certificado de Antecedentes Penales vigente (Requerido a partir de los 14 años de edad):				
Opción 1: Si su última residencia fue en Argentina;				
Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de Argentina. <i>* El documento debe estar legalizado o apostillado.</i>		Sí	–	1 (una)
3.	Opción 2: Si reside en Paraguay desde hace más de 5 años;			
1- Información Sumaria de Testigos, expedida por el Juzgado de Justicia Letrada del Poder Judicial del Paraguay, con la aclaración de que el solicitante <i>vive y reside desde hace más de 5 años en el país.</i>		Sí	–	1 (una)
2- Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay. <i>* Los documentos emitidos en Paraguay no requieren legalización.</i>		Sí	–	1 (una)
Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor (Sólo si corresponde):				
4.	Opción 1: Certificado de Matrimonio. Opción 2: Sentencia de Divorcio. Opción 3: Certificado de Defunción. <i>* Si el documento fue emitido en el exterior, debe estar legalizado o apostillado.</i>	Sí	–	1 (una)
5.	Certificado Sanitario, expedido por un médico clínico habilitado por el Ministerio de Salud del Paraguay, en el que conste que el/la solicitante <i>goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa.</i> <i>* El documento debe estar visado por el Ministerio de Salud del Paraguay.</i>	Sí	–	1 (una)
6.	Demostración de solvencia económica (Acreditación de medios de vida lícitos)	Ver las opciones de demostración de solvencia económica en el ANEXO		
Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad				
7.	Documento de Identidad de los padres o tutores legales.	Sí	–	1 (una)
8.	En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar; Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto. <i>* El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes.</i> <i>* Si el Poder Especial fue emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado.</i> <i>* El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.</i>	Sí	–	1 (una)
9.	Constancia de estudios (Si el solicitante está cursando estudios primarios o secundarios en Paraguay)	Sí	–	–

¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Carnet de Radicación Temporal por Decreto 9032/07: Gs. 633.771
<p style="text-align: center;">Observación</p> <p>La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.</p>	

IMPORTANTE

- 1) El plazo de permanencia otorgado con la Radicación Temporal es de **1 año**.
- 2) Sólo los extranjeros que hayan obtenido la **Radicación Precaria bajo el Decreto 9032/07** de "Patria Grande" **podrán aplicar para la obtención de la Radicación Temporal bajo este mismo Decreto**.
- 3) Una vez vencida su Radicación Temporal, **si el/la interesado/a no presenta su solicitud de Radicación Permanente en un plazo de sesenta (60) días, perderá el derecho a tramitar su residencia bajo el Decreto 9032/07 de "Patria Grande"** y deberá gestionar su carnet de Radicación Permanente bajo los requisitos generales establecidos por la Ley 978/96 de Migraciones (Artículos 12, 25, 43 y 46).
- 4) Los **certificados expedidos en Argentina deberán estar visados** por el Consulado Paraguayo en Argentina o **apostillados** por el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país.
- 5) **Todos los documentos extranjeros** emitidos en un país firmante del Convenio de la Haya, que hayan sido **certificados por el método de Apostilla**, serán reconocidos por la Dirección General de Migraciones sin necesidad de otro tipo de legalización.
- 6) Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- 7) Los documentos que requieren fotocopia autenticada **deberán gestionarse ante una Escribanía Pública matriculada en la República del Paraguay**.
- 8) La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- 9) La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.

ANEXO: OPCIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Demostración de Solvencia Económica para Estudiantes				
1.	Certificado de estudios. * Si es expedido en el exterior deberá estar visado y legalizado o certificado por apostilla. * Si es expedido por instituciones educativas en Paraguay no requerirá legalización.	Sí	–	1 (una)
2.	Declaración Jurada de Manutención por parte de los padres, expedida ante una Escribanía Pública en Paraguay, firmada por el solicitante, con certificación de firmas ante Escribanía Pública. <i>(Si el solicitante es mayor de 18 años de edad)</i>	Sí	–	1 (una)
Demostración de Solvencia Económica para Empleados				
1.	Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido, proveído por el empleador (Ver modelo), con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir. * El monto a percibir no deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente en Paraguay (Gs. 2.112.562 mensuales)	Sí	–	–
2.	Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC), proveída por el empleador.	–	–	1 (una)
3.	Patente Municipal del empleador del último semestre.	–	–	1 (una)
4.	Declaraciones Juradas de los tres últimos meses del empleador ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	–	–	1 (una)
5.	Documento de Identidad del empleador.	–	–	1 (una)
6.	Declaración Jurada ante Escribanía Pública de cumplimiento del contrato, con certificación de firma, firmada por el empleador (Ver modelo)	Sí	–	1 (una)
7.	Acta de Constitución de Sociedad con sellos de los registros públicos, en la cual se constate que el empleador cuente con el USO DE LA FIRMA de la empresa (en el caso en que no se mencione en el Acta de Constitución, adjuntar documento en el cual se establezca que el mismo posee el USO DE LA FIRMA). <i>Si es una empresa de Sociedad anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</i>	–	–	1 (una)
Demostración de Solvencia Económica para Profesionales				
1.	Título Profesional a nivel Universitario: * Si fue expedido en el exterior deberá estar legalizado o certificado por apostilla. * Si fue expedido por instituciones educativas en Paraguay deberá estar visado por el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay.	–	–	1 (una)
2.	Opción 1: Declaración Jurada Con certificación de firmas ante Escribanía Pública en Paraguay (Ver modelo), en la que el solicitante declare que <i>trabjará en su profesión, con un promedio de ingreso mensual estimativo (que no deberá ser inferior al salario mínimo vigente en Paraguay), una vez obtenida la Residencia Temporal.</i>	Sí	–	1 (una)
	Opción 2: Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido (Ver modelo) proveído por el empleador, con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir y adjuntando:	Sí	–	–
	a- Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC), proveída por el empleador.	–	–	1 (una)
	b- Patente Municipal del empleador del último semestre.	–	–	1 (una)
	c- Declaraciones Juradas de los tres últimos meses del empleador ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	–	–	1 (una)
	d- Documento de Identidad del empleador.	–	–	1 (una)
	e- Declaración Jurada ante Escribanía Pública de cumplimiento del contrato, con certificación de firma, firmada por el empleador (Ver modelo)	Sí	–	1 (una)
	f- Acta de Constitución de Sociedad con sellos de los registros públicos, en la cual se constate que el empleador cuente con el USO DE LA FIRMA de la empresa (en el caso en que no se mencione en el Acta de Constitución, adjuntar documento en el cual se establezca que el mismo posee el USO DE LA FIRMA). <i>Si es una empresa de Sociedad anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</i>	–	–	1 (una)

Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Demostración de Solvencia Económica para Religiosos				
1.	Constancia de pertenencia a la Congregación Religiosa; expedida por la Congregación a la cual pertenece el solicitante y firmada por el representante de dicha Congregación; en la cual se mencione que <i>la Congregación se hará responsable de los gastos de alimentación, vestimenta, salud y vivienda del/la interesado/a.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Constancia de la inscripción del interesado como Religioso, expedida por el Viceministerio de Culto, del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).	Sí	–	1 (una)
Demostración de Solvencia Económica para Amas de Casa				
Si el responsable de su manutención es el cónyuge, radicado en Paraguay:				
1.	Certificado de Matrimonio. * Si el matrimonio se realizó en el exterior debe estar legalizado o certificado por apostilla. * Si el matrimonio se realizó en Paraguay no requiere legalización.	Sí	–	1 (una)
2.	Documento de Identidad vigente o Carnet de Radicación del Cónyuge.	–	–	1 (una)
Si el/la responsable de su manutención es el hijo o hija, mayor de edad, radicado/a en Paraguay:				
1.	Declaración Jurada de Manutención, firmada por el hijo o hija responsable, con certificación de firma ante Escribanía Pública.	Sí	–	1 (una)
2.	Documento de Identidad vigente o Carnet de Radicación del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)
3.	Certificado de Nacimiento del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)